

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6417 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente 3C10PP0184, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido en fecha 4 de febrero de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, de 27 de Octubre de 2008. Se basa la petición en la necesidad de dar cumplimiento a la fórmula de actualización de precios de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio resultando un coeficiente de revisión del 4,21 por 100. La subida está motivada por el incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con efectos de 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,5874 €/m³.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión de la Junta de Gobierno Local del 22 de enero de 2010, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios para usos doméstico e industrial, suministro temporal y garantías, cuota de mantenimiento de contadores, derechos de enganche a la red de agua y cuota de renovación de acometidas, y tarifa para centros públicos de educación secundaria.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí en sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2010, que son las siguientes:

1.- USOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES NO CONSERVEROS Y OTROS:	
a) Tarifa 1, desde 1 a 45 m3/trim.....	0,924222 Euros/m3
b) Tarifa 2, desde 46 a 68 m3/trim.....	1,375333 Euros/m3
c) Tarifa 3, más de 68 m3/trim.....	1,848448 Euros/m3
2.- USO INDUSTRIAL CONSERVERO:	
Tarifa única. Desde 1 m3/trim.....	1,078260 Euros/m3
3.- CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION SEDUNDARIA	
Tarifa única. Desde 1 m3/trim.....	1,078260 Euros/m3
4.- CUOTA FIJA DE SERVICIO PARA USO 1, 2 Y 3.....	2,09 Euros/trim.
5.- CONSUMO TEMPORAL Y GARANTIAS:	
Suministro temporal de agua para obras y/o otras finalidades de carácter temporal.....	1,507364 €/m3
Fianza por dicho suministro temporal a devolver al finalizar la obra o actividad y tras la liquidación de consumo y baja del suministro.....	224,88 € hasta fin obra
6.- MANTENIMIENTO DE CONTADORES.....	2,82 Euros/trim.
7.- DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO:	
a) Altas en Polígono Industrial: La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de.....	377,25 Euros
b) Resto de altas.....	377,25 Euros
8.- CUOTA DE RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS.....	1,24 Euros/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.